Contrato N° 48/2016

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Diego Riveros González, con Cédula de Identidad N° C.I. Nº 3.662.726 y la Secretaria General ABG. JESSICA NOGUERA C. con C.I. Nº 5.053.796**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A.,** domiciliada en las calles María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor German Morinigo Meza, con Cédula de Identidad N° 966.310**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*3*	*1*	*2*	*0*	*360*	*30*	*11*	*03*	*399.962.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301847.--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2016, convocado por la *Municipalidad de Caacupé*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución IM N° 2704/2016 y Resolución JM N° 202/2016.----------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO								LCO Nº	: 02/2016
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	15101505-9999	GASOIL Diesel TIPO I	BR	Nacional	LIRO	55.000	Bocas de expendio	5.580	306.900.000
2	15101503-9999	NAFTA SUPER RON 95	BR	Nacional	LITRO	15.800	Bocas de expendio	5.890	93.062.000
TOTAL:									399.962.000

Total: *Gs. 399.962.000.*----------

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: desde la firma de la misma Hasta el 31 de Diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi.----------

La recepción de la provisión de combustibles será de inmediato (una vez emitido el vale) posterior a la firma del contrato. Los vales de combustibles deberán contar con la firma y el sello de Secretaria General de la Municipalidad de Caacupé, firmado y sellado por el Secretario General y/ o funcionarios de dicha dependencia debidamente autorizados, numerados en forma correlativa con la fecha de emisión y de entrega, expresados en guaraníes con la cantidad de litros solicitados. Las órdenes de combustibles serán entregados a los responsables de cada vehículo de lunes a viernes de 07:00 hs hasta las 14:00 hs, los sábados de 07:00 hs hasta las 11:00 hs en la Secretaria General de la Institución Municipal. Los montos a autorizar en los vales serán en guaraníes. Los Combustibles serán entregados únicamente con la presentación de los vales correspondientes.----

Forma de Pago: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: La contratante no realizara pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación , del que deriva el presente contrato.----------

La contratante efectuara los pagos a plazos, pero en ningún caso podrá exceder 60 sesenta días después de la presentación de la solicitud de pago acompañado de la factura y remisiones correspondientes, y después que la convocante lo haya aceptado.----------

El pago se realizará contra entrega de los vales, pudiendo la convocante administrar los mismos según disponga la necesidad de uso y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.----------

German Montigo
Representante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato en forma de póliza.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día veinte y cuatro del mes de Octubre y año dos mil diez y seis.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal